

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION No. **00017** DE 2009
(**2 JUN. 2009**)

"Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.)."

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, establece que con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio, se agrupará según su capacidad así:

GRUPO A: 4 A 9 PASAJEROS
GRUPO B: 10 A 19 PASAJEROS
GRUPO C: MAS DE 19 PASAJEROS

Que el mismo artículo establece que para el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia:

- Del Grupo C al Grupo B ó del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1):*
- Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2).*

Que la Dirección Territorial Norte de Santander, por medio de la Resolución 00154 del 29 de mayo de 2001, otorgó habilitación a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.), para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Resolución No. 00017 de 12 JUN. 2009 "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.)."

- 2 -

Que mediante Resolución 009865 del 07 de febrero de 1992, expedida por el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito INTRA, autorizó a la Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.), servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos en la citada resolución, entre otros las siguientes:

Ruta No. 19 Origen Abrego (Abrego Norte de Santander)
Viceversa No. 20 Destino Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Clase de vehículo: Bus y/o Buseta
Saliendo de Abrego (Abrego Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
05:30 – 07:30
Saliendo de Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
11:00 – 12:00

Ruta No. 27 Origen Guamalito (El Carmen - Norte de Santander)
Viceversa No. 28 Destino Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Clase de vehículo: Bus y/o Buseta
Saliendo de Guamalito (El Carmen - Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
05:00
Saliendo de Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
12:00

Ruta No. 29 Origen Hacari (Hacari - Norte de Santander)
Viceversa No. 30 Destino Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Clase de vehículo: Bus y/o Buseta
Saliendo de Hacari (Hacari - Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
05:00
Saliendo de Ocaña (Ocaña Norte de Santander).
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
14:00

Resolución No. **00017** de **2 JUN. 2009** "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.)."

- 3 -

Que mediante Resolución 00232 del 04 de diciembre de 2008, resolvió en su artículo 1, modificar el artículo 1 de la Resolución 00068 del 08 de septiembre de 2006, expedida por la Dirección Territorial Norte de Santander en el sentido de establecer nueva capacidad transportadora en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.), como consecuencia del otorgamiento de los nuevos servicios mediante la Resolución 002343 del 12 de junio de 2007 y confirmada mediante Resolución 001224 del 04 de abril de 2008, y con base en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, unificó las clases de vehículos autorizadas en cada una de las rutas y horarios asignados, la cual quedó así:

GRUPO (CLASE DE VEHÍCULO)	MINIMA	MÁXIMA
Grupo "A" Automóvil, campero Camioneta	85	105
Grupo "B" Microbús Vans	22	27
Grupo "C" Buseta - Bus	13	17

Que el señor FABIO RINCON ORTIZ, en su condición de representante legal de la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.), con cédula de ciudadanía No. 13.472.030 de Cúcuta, NIT. 890.501.119-7, a través de la documentación radicada en la Dirección Territorial Norte de Santander bajo los números 01396 del 19 de mayo de 2009 y el 01422 del 20 de mayo de 2009, solicita el cambio de cuatro (4) vehículos del Grupo C (Bus) por cuatro (4) vehículos del Grupo B (Microbús), en forma descendente de uno (1) a uno (1), de las rutas autorizadas mediante Resolución 00985 del 07 de febrero de 1992 del Instituto Nacional de transporte y Tránsito INTRA, en los siguientes horarios y niveles de servicio:

Ruta No. 19 Origen Abrego (Abrego Norte de Santander)
Viceversa No. 20 Destino Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Clase de vehículo: Bus y/o Buseta
Saliendo de Abrego (Abrego Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
05:30 – 07:30
Saliendo de Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
11:00 – 12:00

Resolución No. 00017 de 2 JUN. 2009 "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda.(COOTRANSUNIDOS LTDA.)."

- 4 -

Ruta No. 27 Origen Guamalito (El Carmen - Norte de Santander)
Viceversa No. 28 Destino Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Clase de vehículo: Bus y/o Buseta
Saliendo de Guamalito (El Carmen - Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
05:00
Saliendo de Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
12:00

Ruta No. 29 Origen Hacari (Hacari - Norte de Santander)
Viceversa No. 30 Destino Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Clase de vehículo: Bus y/o Buseta
Saliendo de Hacari (Hacari - Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
05:00
Saliendo de Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
14:00

Que así mismo, con base en el artículo 51 del Decreto 171 de febrero de 2001, se unifique las clases de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas y se fije nueva capacidad transportadora resultante del cambio de grupo de la clase de vehículo solicitado, en los siguientes términos:

GRUPO	MINIMA	MAXIMA
A	85	105
B	24	31
C	11	13

Que esta Dirección Territorial revisó y analizó la documentación allegada y elaboró el estudio técnico No. 010 de mayo de 2009, tomando como base legal los dispositivos consagrados en el artículo 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, y recomendó autorizar a la citada empresa, el cambio de cuatro (4) Bus (Grupo C) por cuatro (4) Microbús (Grupo B), para servir las rutas números 19-20, 27-28 y 29-30 que tiene autorizada según Resolución 00985 del 07 de febrero de 1992, anteriormente descritas..

Resolución No. 00017 de 2 JUN. 2009 "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.)."

- 5 -

Que en cumplimiento de la normatividad antes citada, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.), el cambio de cuatro (4) Bus (Grupo C) por cuatro (4) Microbús (Grupo B), para servir las rutas números 19-20, 27-28 y 29-30, autorizadas mediante Resolución 00985 del 07 de febrero de 1992, anteriormente descritas, de conformidad con lo previsto por el artículo 50 del Decreto 171 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero de la Resolución 00985 del 07 de febrero de 1992, como consecuencia del cambio de vehículos autorizados en las rutas 19-20, 27-28 y 29-30, las cuales quedarán así:

Ruta No. 19 Origen Abrego (Abrego Norte de Santander)
Viceversa No. 20 Destino Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Clase de vehículo: Microbús
Saliendo de Abrego (Abrego Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
05:30 – 07:30
Saliendo de Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
11:00 – 12:00

Ruta No. 27 Origen Guamalito (El Carmen - Norte de Santander)
Viceversa No. 28 Destino Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Clase de vehículo: Microbús
Saliendo de Guamalito (El Carmen - Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
05:00
Saliendo de Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
12:00

Ruta No. 29 Origen Hacari (Hacari - Norte de Santander)
Viceversa No. 30 Destino Ocaña (Ocaña Norte de Santander)

Resolución No. 00017 de 2 JUN. 2009 "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.)."

- 6 -

Clase de vehículo: Microbús
Saliendo de Hacari (Hacari - Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
05:00
Saliendo de Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
14:00

PARAGRAFO: Las demás rutas no sufren ninguna modificación.

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo primero de la resolución 00232 del 04 de diciembre de 2008, en el sentido de establecer nueva capacidad transportadora en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Ltda. (COOTRANSUNIDOS LTDA.), como consecuencia del cambio de Grupo de los vehículos autorizados en la ruta y horarios antes descritos, la cual quedará de la siguiente forma así:


CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A	85	105
Grupo B	24	31
Grupo C	11	13

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto administrativo procede el recurso de Reposición ante este despacho y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

2 JUN. 2009


JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS
Director Territorial Norte de Santander

Marta G.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER
OFICINA OCAÑA**

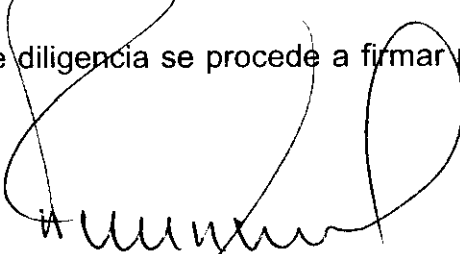
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Ocaña, Norte de Santander, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2009, notifiqué personalmente del contenido de la Resolución número 00017 del 2 de junio de 2009, al señor FABIO RINCON ORTIZ identificado con la C.C. N° 13.472.030 expedida en Cúcuta (N.S.) "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE GRUPO DE LOS VEHICULOS QUE PRESTAN SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN UNA DE LAS RUTAS AUTORIZADAS A LA EMPRESA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE OCAÑA LTDA (COOTRANSUNIDOS LTDA)",

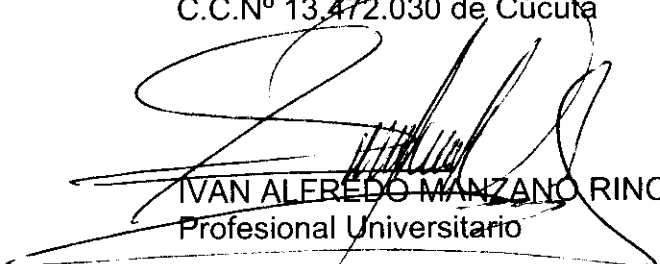
Al interesado se le entrega copia íntegra y gratuita en tres (6) hojas, del acto administrativo que se le notifica y se le informa que conforme al artículo cuarto, en contra de la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial de Norte de Santander y el de apelación ante el Director de Tránsito y Transporte dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se procede a firmar por los que en ella intervienen.

EL NOTIFICADO


FABIO RINCON ORTIZ
C.C. N° 13.472.030 de Cúcuta

EL NOTIFICADOR


IVAN ALFREDO MANZANO RINCON
Profesional Universitario

RENUNCIO A TERMINOS

